



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 200 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 393-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 388-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 380-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 001-2022-PAT/ESO, Informe N° 02-2022-DRTCA/DC/SDO/JHRT-RO y Resolución Directoral Regional N° 078-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 0380-2022-GRA-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 01 de Junio del 2022, el Sub Director de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la conformación del Comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupas Chiara Distrito de Chiara- Huamanga-Ayacucho", Progresiva 1+020 al 5+060 META 2018; debido a la falta del acto resolutivo de aprobación de la Pre Liquidación Técnica-Financiera de la Obra precitada, encontrándose pendiente desde el año 2019, en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos; en consecuencia ha propuesto su conformación con personal profesional de la Sub Dirección de Obras y de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 388-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Junio del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad la Conformación del comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara- Huamanga-Ayacucho, Progresiva 1+020 al 5+060; Meta:2018, proponiendo como sus integrantes a dos profesionales de la Sub Dirección de Obras y un Personal de SDESLO;

Que, con Memorando N° 0393-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Junio del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución para la Conformación del Comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho"; Progresiva 1+020 al 5+060, Meta:2018, conforme a las atenciones y puntualizaciones de los documentos fuentes;

Que, la Directiva Denominada: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en Gobierno Regional de Ayacucho" tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que conduzcan Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 200 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 JUN 2022

Ayacucho, así como establecer responsabilidades y plazos a las unidades ejecutoras órganos de apoyo y personal involucrado en el proceso de ejecución y post ejecución de los proyectos de inversión;

Qué, es de importancia practicar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión que se ejecutan, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381- 2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS CHIARA DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO"; Progresiva 1+020 al 5+060 Meta: 2018, ejecutado los años 2014-2018, por Administración Directa; la que quedará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. NILO CONTRERAS CORONADO | PRESIDENTE |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ➤ CPC YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ | MIEMBRO |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ➤ Ing. KATHERINE R. FERNANDEZ SAMANIEGO | MIEMBRO |
| Personal de SDESLO | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al comité en mención informar del resultado de las acciones adoptadas al Director de Caminos y el Despacho Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la transcripción de la presente, a los mencionados servidores públicos, Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, SDESLO y demás instancias administrativas del sector de modo y forma establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Varilhuamán
Director Regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 200 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 JUN 2022

Ayacucho, así como establecer responsabilidades y plazos a las unidades ejecutoras órganos de apoyo y personal involucrado en el proceso de ejecución y post ejecución de los proyectos de inversión;

Qué, es de importancia practicar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión que se ejecutan, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381- 2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS CHIARA DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO"; Progresiva 1+020 al 5+060 Meta: 2018, ejecutado los años 2014-2018, por Administración Directa; la que quedará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. NILO CONTRERAS CORONADO | PRESIDENTE |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ➤ CPC YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ | MIEMBRO |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ➤ Ing. KATHERINE R. FERNANDEZ SAMANIEGO | MIEMBRO |
| Personal de SDESLO | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al comité en mención informar del resultado de las acciones adoptadas al Director de Caminos y el Despacho Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la transcripción de la presente, a los mencionados servidores públicos, Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, SDESLO y demás instancias administrativas del sector de modo y forma establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 200 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 393-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 388-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 380-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 001-2022-PAT/ESO, Informe N° 02-2022-DRTCA/DC/SDO/JHRT-RO y Resolución Directoral Regional N° 078-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 0380-2022-GRA-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 01 de Junio del 2022, el Sub Director de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la conformación del Comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupas Chiara Distrito de Chiara- Huamanga-Ayacucho", Progresiva 1+020 al 5+060 META 2018; debido a la falta del acto resolutivo de aprobación de la Pre Liquidación Técnica-Financiera de la Obra precitada, encontrándose pendiente desde el año 2019, en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos; en consecuencia ha propuesto su conformación con personal profesional de la Sub Dirección de Obras y de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 388-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Junio del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad la Conformación del comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara- Huamanga-Ayacucho, Progresiva 1+020 al 5+060; Meta:2018, proponiendo como sus integrantes a dos profesionales de la Sub Dirección de Obras y un Personal de SDESLO;

Que, con Memorando N° 0393-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Junio del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución para la Conformación del Comité de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho"; Progresiva 1+020 al 5+060, Meta:2018, conforme a las atenciones y puntualizaciones de los documentos fuentes;

Que, la Directiva Denominada: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en Gobierno Regional de Ayacucho" tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que conduzcan Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de

